

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que confieren la cláusula décima primera, inciso b), del contrato vigente del Fideicomiso y en la XVI décima sexta sesión extraordinaria virtual de fecha 08 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo **2023-11-08-03** y del acuerdo **2024-01-25-11** tomado en la II Segunda Sesión Extraordinaria Presencial - Virtual, cuarto punto, de fecha 25 de enero de 2024 del Comité Técnico, ha tenido a bien expedir las siguientes reglas de operación.

### CONSIDERANDO

Actualmente nuestro Estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH), levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato arrojó que el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos<sup>1</sup>, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con el CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se

<sup>1</sup> En pesos de 2022.

mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

Al efecto, y en atención a que el Gobierno del estado de Guanajuato, conoce que las mipymes han tenido dificultades económicas debido a la pandemia y la inflación derivadas de la situación económica de nuestro país, en tales circunstancias, con este Programa, se busca apoyar a las personas físicas y morales cuyas actividades estén relacionadas con la generación, producción y distribución de productos alimentarios del Sector Agroindustrial, con tasas bajas y el beneficio de reembolso de hasta 2 dos puntos porcentuales como recompensa al pago realizado en tiempo y forma.

Aunado a lo anterior, en el Programa de Gobierno 2018 – 2024, en su eje «Economía para Todos», el cual está alineado a la «Dimensión de Economía» del Plan Estatal de Desarrollo 2040, tiene contemplado el objetivo siguiente:

4.2 Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las Unidades Económicas de la entidad.

Estrategias y líneas de acción:

4.2.1 Impulso de nuevos esquemas de financiamiento oportuno y accesible a las Unidades Económicas.

Líneas de acción:

1. Crear esquemas de financiamiento para compra de inventarios.
2. Fortalecer los esquemas de bolsa de garantía para los diferentes sectores.
3. Innovar los esquemas para disminuir la carga financiera de las mipymes.
4. Fortalecer el desarrollo de nuevos modelos de enfoque financiero coparticipativo y accionario.

5. Fortalecer la diversificación de los esquemas de acceso a capital.

#### 4.2.2 Impulso a la productividad e innovación de las Unidades Económicas.

Líneas de acción:

1. Fortalecer los servicios como medio de diversificación de ingresos.
2. Impulsar modelos innovadores de negocios en las Unidades Económicas y emprendedores.
3. Impulsar la implementación de mecanismo de innovación y tecnología en las Unidades Económicas.
4. Consolidar la oferta de soluciones digitales para la operación de las Unidades Económicas.

#### 4.2.3. Fortalecer el desarrollo y profesionalización de las Unidades Económicas.

Líneas de acción:

1. Facilitar la formalización de las Unidades Económicas.
2. Fortalecer la profesionalización de las Unidades Económicas.

#### 4.2.4. Consolidar la comercialización de los productos Guanajuatenses.

Líneas de acción:

1. Fortalecer el posicionamiento comercial de las empresas en los mercados locales, nacionales e internacionales.

Plan Estatal de Desarrollo 2040:

Línea Estratégica 2.2. Articulación Productiva. Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado.

Objetivo 2.2.1. Aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

Estrategia 2.2.1.1 Fortalecimiento del acceso al financiamiento y capital de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como del sector industrial con enfoque de igualdad de género.

Este programa está destinado a apoyar a las personas físicas y morales con actividades relacionadas con la generación, producción y distribución de productos alimentarios del sector agroindustrial para que puedan contar con los elementos suficientes que les permitan

continuar con sus actividades, con financiamientos accesibles para capital de trabajo y activo fijo, apoyando al crecimiento de la empresa.

Así mismo, este programa pretende apoyar la generación y conservación del empleo en el sector del calzado, así como facilitar el acceso al financiamiento de las empresas de este ramo coadyuvando en el apoyo a la cadena productiva de dicho sector mejorando su competitividad.

Por lo anterior, se implementa además la modalidad sector calzado tiene como principales objetivos apoyar la generación y conservación del empleo en el estado de Guanajuato y facilitar el acceso al financiamiento de las empresas, para la adquisición de maquinaria, mercancías, materia prima e insumos en general, así como para cubrir costos y gastos de operación propios del negocio hasta por 3 tres meses lo cual les permitirá contar con mejores condiciones para afrontar el entorno económico y coadyuvará al mejoramiento de la competitividad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC3887 FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL**» para el ejercicio fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES


##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «**QC3887 FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL**» para el ejercicio fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Activo Fijo:** En singular o plural, conjunto de bienes tangibles que utilizan las Unidades Económicas para la realización de sus actividades y que se demeritan por el uso en el servicio de los mismos y por el transcurso del tiempo. Para efectos de estas Reglas de Operación se consideran la adquisición de maquinaria, equipo productivo y equipo de transporte;
- II. **Apoyo:** Cantidad de recursos líquidos que se aprueba entregar a la Persona Acreditada, conforme al Programa y parámetros contenidos en las presentes Reglas de Operación;

- III. **Buró de Crédito:** Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con Entidades Financieras (bancos, uniones de crédito, Sociedades de Ahorro y Préstamo, etc.) así como con empresas comerciales (tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple (SOFOMES), Entidades No Reguladas (E.N.R.);
- IV. **Buró Interno del Fideicomiso:** Base de datos que contiene la información de Personas Acreditadas por el Fideicomiso o por el FOGIM;
- V. **Capital de Trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una empresa o Persona Física con actividad empresarial pueda realizar sus operaciones con normalidad. Para efectos de estas Reglas de Operación se consideran la adquisición de insumos, mercancías, materias primas, cubrir costos y gastos de operación hasta por tres meses;
- VI. **Comité Técnico:** Órgano de gobierno del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento»;
- VII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como en las garantías para su protección;
- IX. **Dirección General:** La Dirección General del Fideicomiso;
- X. **Esquemas de Apoyo:** Particularidades del Apoyo dependiendo del sector en el que esté enfocada la necesidad de la Persona Acreditada;
- XI. **Fideicomiso:** Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento»;
- XII. **FOGIM:** el Fideicomiso denominado Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas;
- XIII. **Garante Hipotecario:** Persona Física o moral que responde del adeudo en caso del incumplimiento por parte de la Persona Acreditada, hasta por el valor del bien inmueble hipotecado;
- XIV. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XV. **Mipymes:** Micro, pequeña y medianas empresas; 

- XVI. **Mora:** Incumplimiento total o parcial de uno o más pagos, de los cuales se computa el interés moratorio al día siguiente del no pago, de conformidad a lo establecido en el documento base de la acción o calendario de pagos;
- XVII. **Persona Acreditada:** Persona Física o Moral que, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, obtiene el Apoyo derivado del Programa;
- XVIII. **Persona Aval:** En singular o plural, Persona Física o Moral que garantiza el pago total del adeudo adquirido por la Persona Acreditada mediante la suscripción de un título de crédito;
- XIX. **Persona Física:** Mujer u hombre, con capacidad de goce y ejercicio para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XX. **Persona Garante Hipotecario:** Persona Física o Moral que responde del adeudo en caso del incumplimiento por parte de la Persona Acreditada, con el valor del bien inmueble hipotecado hasta el cumplimiento de la obligación;
- XXI. **Persona Garante Prendario:** Persona Física o Moral que responde del adeudo en caso del incumplimiento por parte de la Persona Acreditada, con el valor de los bienes muebles otorgados en garantía hasta el cumplimiento de la obligación;
- XXII. **Persona Moral:** Organización o grupo de personas físicas a la que la ley reconoce personalidad independiente y diferenciada de la de cada uno de sus miembros o componentes, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente;
- XXIII. **Persona Obligada Solidaria:** Persona física, que se encuentra obligada respecto a la Persona Acreditada por la totalidad del adeudo contraído mediante un contrato, por lo que el Fideicomiso podrá, válidamente, reclamar a cualquiera de las Personas Obligadas Solidarias o bien a todas ellas, la totalidad de la obligación que se trate;
- XXIV. **Persona Solicitante:** Persona Física o Moral cuya actividad esté relacionada con la generación, producción y distribución de productos alimentarios del Sector Agroindustrial, que solicitan la obtención del Apoyo o bien Persona Física o Moral que cuenta con una Unidad Económica cuya actividad pertenezca al Sector Calzado;
- XXV. **Persona Titular de la Coordinación de Sucursales:** Persona encargada de dirigir y coordinar las actividades de las Gerencias de cada Sucursal, de acuerdo con el artículo 23 de las presentes Reglas de Operación;
- XXVI. **Persona Titular de la Dirección General:** Persona designada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como en la cláusula décima segunda del contrato vigente del Fideicomiso;

- XXVII. **Persona Titular de la Gerencia de Sucursal:** Persona encargada de dirigir y coordinar las actividades de los ejecutivos en cada Sucursal, de acuerdo al artículo 23 de las presentes Reglas de Operación;
- XXVIII. **Persona Titular de la Subdirección de Crédito:** Persona designada por el Fideicomiso, para estar a cargo del área de crédito teniendo como función el análisis de la viabilidad de las solicitudes y documentales que las Personas Solicitantes presentan conforme a las Reglas de Operación;
- XXIX. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXX. **Plan de Pago:** Tabla que expresa las fechas y cantidades exactas a depositar por la Persona Acreditada, misma que describe los rubros de capital e interés ordinario, así como el saldo insoluto;
- XXXI. **Programa:** Programa «**QC3887 FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL**» para el ejercicio fiscal de 2024;
- XXXII. **Proyecto de Inversión:** Conjunto de documentos en los cuales se expresa el destino del Apoyo, así como las cotizaciones expedidas por la persona proveedora en el caso de adquisición de activos fijos;
- XXXIII. **Proyecto Viable:** Proyecto de Inversión presentado a consideración del Comité Técnico que cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación;
- XXXIV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «**QC3887 FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL**» para el ejercicio fiscal de 2024;
- XXXV. **Reembolso en Tasa Sector Agroindustrial:** Beneficio que consiste en reintegrar 2 dos puntos porcentuales de la tasa de interés pactada de manera semestral de forma automática a las Personas Acreditadas del Programa en este Sector, que se encuentran al corriente en sus pagos;
- XXXVI. **Reembolso en Tasa Sector Calzado:** Beneficio que consiste en reintegrar 2 dos puntos porcentuales de la tasa de interés pactada de manera semestral de forma automática a las Personas Acreditadas del Programa en este Sector, que se encuentran al corriente en sus pagos;
- XXXVII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXXVIII. **Sector Calzado:** Es el Apoyo dirigido a las personas que se dedican a las actividades de con la fabricación de todo tipo de calzado, establecidas en el estado de Guanajuato;

- XXXIX. **Sector Agroindustrial:** Modalidad dirigida a las Personas físicas o morales con actividades relacionadas con la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales;
- XL. **Sucursal (es):** En singular o plural son las oficinas de atención del Fideicomiso, ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Moreleón, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San José Iturbide del estado de Guanajuato;
- XLI. **Subdirección de Crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Apoyo;
- XLII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia, identidad, confianza entre sociedad y gobierno e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.
- XLIII. **Unidad Económica:** En singular o plural, establecimiento asentado en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas donde se realiza la producción, comercialización o ambas de bienes, servicios o ambos.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del Programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

La Matriz del Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Fideicomiso, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** y de manera obligatoria.

- El impacto esperado del Programa es: Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor
- El Programa tiene el propósito: Unidades económicas permanecen en el mercado
- El Programa posee el siguiente componente C03 «Esquemas de crédito en condiciones preferentes para Mipymes otorgados».
- El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:
  - a) Realización de padrón de unidades económicas de los fideicomisos;
  - b) Reporte de apoyos otorgados;
  - c) Revisión de cuenta pública;



- d) Información programática; y
- e) Procesos y Proyectos de Inversión.

*Ámbito de Aplicación*

**Artículo 4.** El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del estado de Guanajuato.

*Objetivo general del Programa*

**Artículo 5.** El Programa tiene por objetivo general mejorar las condiciones de viabilidad y posibilidades de crecimiento del Sector Agroindustrial y del Sector Calzado.

*Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 6.** El objetivo específico del Programa, beneficiar a las Personas Acreditadas con la visión de crear un mecanismo que promueva y apoye al desarrollo de actividades productivas para la derrama económica dentro del estado de Guanajuato, otorgando el Apoyo para el desarrollo y consolidación del Sector Agroindustrial y del Sector Calzado en el Estado.

*Población potencial*

**Artículo 7.** La población potencial del Programa son las 204,910 Unidades Económicas con actividades relacionadas a la generación, producción y distribución de productos alimentarios del Sector Agroindustrial y del Sector calzado en el Estado.

*Población objetivo*

**Artículo 8.** La población objetivo del Programa serán por lo menos 96,800 personas físicas y/o morales cuyas actividades sean las señaladas en el artículo que antecede; que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

*Población beneficiada directa*

**Artículo 9.** La población beneficiada directamente por el Programa son todas aquellas personas que dentro del estado de Guanajuato obtengan sus ingresos económicos a través de la actividad referida en los numerales que anteceden y que, de conformidad con las Reglas de Operación, obtienen alguno de los 68 Apoyos.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en la Región I Noreste y Región III Centro del estado de Guanajuato.

*Responsable del Programa*

**Artículo 10.** El Fideicomiso, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

El Fideicomiso es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de género y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

*Tipo de Programa*

**Artículo 11.** El presente Programa es de tipo transferencia, al implicar la entrega directa a una Persona física o moral de recursos monetarios.

*Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración*

**Artículo 12.** El Fideicomiso establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El Fideicomiso, podrá celebrar convenios de colaboración con dependencias, entidades y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, u otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del Programa regulado en las presentes Reglas de Operación, previa autorización de su Comité Técnico y en cumplimiento a los fines previstos en su contrato vigente.

### CAPÍTULO III APOYOS

*Modalidades y Tipos de Apoyos*

**Artículo 13.** El presente Programa será bajo el esquema jurídico que resulte aplicable con garantía hipotecaria, prendaria o ambas, según corresponda, mismos que deberán ser formalizados ante persona fedataria pública.

Para el otorgamiento del Apoyo se observarán las siguientes modalidades y características:

#### A) SECTOR AGROINDUSTRIAL.

##### I. Capital de trabajo.

- i. **Porcentaje:** Hasta el 90% noventa por ciento de la inversión sin incluir el I.V.A., del Proyecto de Inversión presentado.
- ii. **Importe:** Hasta \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) brutos.
- iii. **Plazo de Pago:** Hasta 48 cuarenta y ocho meses.
- iv. **Periodo de gracia:** Hasta 3 tres meses en el que solo se pagará el interés ordinario generado.
- v. **Tasa de Interés Ordinaria:** Fija del 12% doce por ciento anual sobre saldos insolutos.
- vi. **Tasa de interés moratoria:** Será la tasa ordinaria por dos.
- vii. **Reembolso en Tasa en Sector Agroindustrial:** De 2 dos puntos porcentuales de la tasa de interés ordinaria.

##### II. Activo Fijo.



- i. **Porcentaje:** Hasta el 90% noventa por ciento de la inversión sin incluir el I.V.A., del Proyecto de Inversión presentado.
- ii. **Importe:** Hasta \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) brutos.
- iii. **Plazo de Pago:** Hasta 60 sesenta meses.
- iv. **Periodo de gracia:** Hasta 3 tres meses en el que solo se pagará el interés ordinario generado.
- v. **Tasa de interés ordinaria:** Fija del 12% doce por ciento anual sobre saldos insolutos.
- vi. **Tasa de interés oratoria:** Será la tasa ordinaria por dos.
- vii. **Reembolso en Tasa en Sector Agroindustrial:** De 2 dos puntos porcentuales de la tasa de interés ordinaria.
- viii. **Características de bienes a adquirir:** En caso de que, en los Activos fijos a financiar, se incluyan bienes seminuevos o reconstruidos, estos deberán contar con la siguiente antigüedad:
  - a. Mobiliario y equipo con una antigüedad no mayor a 6 seis meses.
  - b. Maquinaria nueva o reconstruida con una antigüedad no mayor a 12 doce meses.
  - c. Equipo de transporte con una antigüedad no mayor a 3 tres años.

El periodo mencionado será cuantificado de acuerdo a la fecha de factura original y no de refacturación de los bienes.

En el supuesto que una Persona Solicitante requiera solicitar el apoyo tanto para la Capital de Trabajo como para Activo Fijo, podrá hacerlo, siendo la suma total a financiar con motivo de ambos Apoyos no mayor a \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) y se formalizará en un solo instrumento jurídico que tomará como plazo total hasta 60 meses incluyendo un periodo de hasta 3 tres meses de gracia.

## B) SECTOR CALZADO.

### I. Capital de Trabajo.

- i. **Porcentaje:** Hasta el 90% (noventa por ciento) del Proyecto de Inversión sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- ii. **Importe:** Hasta \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) brutos.

En caso de que se requiera un importe mayor a \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) brutos, el Comité Técnico estará facultado para autorizarlo, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y la Persona Solicitante cuente con capacidad de pago y endeudamiento.

- iii. **Plazo de Pago:** Hasta 48 cuarenta y ocho meses.
- iv. **Periodo de gracia:** Se incluirá en el contrato un plazo de gracia de hasta 3 tres meses para el pago de capital, debiéndose cubrir los intereses ordinarios generados.
- v. **Tasa de interés ordinaria:** Ordinaria anual fija del 8% ocho por ciento.
- vi. **Tasa de interés moratoria:** Moratoria del 16% dieciséis por ciento anual.

Las tasas señaladas podrán ser modificada por el Comité Técnico a propuesta de la Persona Titular de la Dirección General, de acuerdo a las condiciones del mercado y la naturaleza del Fideicomiso, lo que se sustentará con un previo análisis e integración del expediente que justifique lo conducente.

El importe de los intereses ordinarios se calculará conforme a lo dispuesto en la letra B, fracción I, numeral v., del presente artículo, por periodos iguales a cada mes calendario y será exigible el primer día de cada mes que se devenguen.

- vii. **Reembolso en Tasa:** De 2 dos puntos porcentuales de la tasa de interés ordinaria.
- II. Activo Fijo:** Será empleado para la adquisición de maquinaria y equipo, nuevos o seminuevos.
- i. Para el presente concepto se tomarán en cuenta los mismos parámetros que fueron utilizados en Capital de Trabajo, para la modalidad del Sector Calzado.
  - ii. En caso de que, en los Activos Fijos a financiar, se incluyan bienes seminuevos o reconstruidos, estos deberán contar con la siguiente antigüedad:
    - a. Equipo con una antigüedad no mayor a 6 meses.
    - b. Maquinaria con una antigüedad no mayor a 3 tres años.
    - c. El periodo mencionado será cuantificado de acuerdo a la fecha de factura original y no de refacturación de los bienes.

- III. Reembolso en Tasa:** De 2 dos puntos porcentuales de la tasa de interés ordinaria.

*Computo de tasa de interés*

**Artículo 14.** El importe de los intereses ordinarios se calculará por periodos iguales a cada mes calendario y será exigible el primer día del mes siguiente a aquel en que se devenguen.

La tasa de interés moratoria se aplicará sobre el saldo de capital vencido, durante el periodo que dure la Mora, siendo exigible desde la fecha que correspondiera hasta la fecha del pago del capital vencido.

**Reembolso en Tasa**  
**Sector Agroindustrial y Sector Calzado**

**Artículo 15.** Sólo se entregará el beneficio correspondiente al mes que vaya al corriente, excluyendo del beneficio aquellos meses que presenten Mora, dicho recurso se otorgará de manera semestral de forma automática a las Personas Acreditadas.

La entrega del reembolso que aplique será mediante cheque nominativo, no negociable y la Persona Acreditada firmará como acuse de recibo la póliza del cheque correspondiente, o en su caso, se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE que la Persona Acreditada indique en su solicitud.

La Persona Acreditada podrá designar a un tercero para que a su nombre tenga facultades para firmar la póliza del cheque como acuse de recibo, mediante carta poder simple cuando el importe del cheque sea menor a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); si el importe del cheque es mayor al monto referido, la carta poder deberá ser notariada.

En caso de que la Persona Acreditada otorgue poder a favor de un tercero, el instrumento notarial deberá contar con las facultades suficientes para este acto.

Lo anterior procederá siempre y cuando la Persona Acreditada cumpla en tiempo y forma con el pago de sus amortizaciones, y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, el Fideicomiso cuente con suficiencia presupuestal.

Para la operación y ejecución del Programa los recursos se obtendrán sobre los ingresos recuperados de los Apoyos otorgados por el Fideicomiso, disminuyéndolos contablemente, siempre y cuando pueda disponer de ellos al no tener obligaciones de reintegro.

Lo anterior, sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Fideicomiso.

El apoyo de Reembolso en Tasa contenido en las Reglas de Operación no aplica con otros programas del Fideicomiso o del FOGIM.

**Garantías**

**Artículo 16.** Las Personas Acreditadas para garantizar el cumplimiento del Apoyo deberán proporcionar o suscribir lo siguiente:

A) Para Apoyos del Sector Agroindustrial:

- I. Suscribir un título de crédito correspondiente al denominado Pagaré;
- II. Suscribir un contrato, mismo que será protocolizado ante fedatario público, el cual deberá ser inscrito en el Registro Público correspondiente;

- III. Persona Obligada Solidaria o Aval, mismas que deberán firmar en ese carácter el título ejecutivo y el contrato;
- IV. Garantía Hipotecaria que deberá cubrir las siguientes características y requisitos:

- a) Estar ubicado el inmueble dentro del estado de Guanajuato;
- b) Ser predios urbanos o rústicos con acceso a servicios, con escritura pública de propiedad debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, no pudiendo ser propiedades rurales o parcelarias;
- c) El valor del avalúo deberá tener proporción mínima 1.5 a 1 cuando el destino del Apoyo sea para Capital de Trabajo y en el supuesto de ser para la adquisición de activo fijo el valor será de 0.6 veces a 1 concatenado a la fracción número V del presente artículo, en relación al importe del Apoyo solicitado, el avalúo deberá de contar con una antigüedad no mayor a 90 días naturales (cuyo costo deberá ser cubierto por la Persona Solicitante), así mismo deberá ser elaborado por un perito valuador colegiado adjuntando su cédula profesional
- d) El inmueble ofrecido en garantía deberá estar libre de gravamen.

En caso de que la propiedad ofrecida en garantía esté gravada a favor del Fideicomiso o por el FOGIM como único acreedor, se podrá aceptar y gravar en segundo o subsecuentes lugares, siempre y cuando cubra el aforo señalado en cada una de las Reglas de Operación de cada uno de los apoyos que la Persona Acreditada tenga vigentes.

En el caso de que la propiedad ofrecida como garantía no esté a nombre de la Persona Acreditada, se deberá presentar un Garante Hipotecario.

- V. Garantía Prendaria, para el supuesto de adquisición de Activo Fijo, adicional a lo establecido en las fracciones anteriores quedaran en garantía prendaria los bienes adquiridos con el Apoyo autorizado, para lo cual deberá presentar las facturas originales dentro del término señalado por los artículos 26 y 27 de las presentes Reglas de Operación, así como apegarse a lo establecido por el artículo 13, inciso B, fracción VIII de las mismas.

B) Para Apoyos de Sector Calzado:

- I. Suscribir un título de crédito correspondiente al denominado pagaré;
- II. Garantía hipotecaria o prendaria mismas que deberán cubrir las siguientes características y documentos:
  - i. Garantía hipotecaria:
    - a) Avalúo comercial con una antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales del bien inmueble ofrecido en garantía (cuyo costo deberá ser cubierto por la Persona Solicitante).

- b) El avalúo deberá ser elaborado por un perito valuador colegiado, adjuntando copia de su cédula profesional.
  - c) Serán inmuebles sujetos de garantía para el Apoyo los predios ubicados en el estado de Guanajuato, con acceso a servicios que cuenten con escritura pública de propiedad debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad dentro del estado de Guanajuato. No podrán constituirse como garantías las propiedades rurales o parcelarias.
  - d) Certificado de gravámenes.
  - e) Si el inmueble se encuentra libre de gravámenes, el valor del avalúo deberá ser en proporción mínima de 1.5 veces al importe del Apoyo solicitado.
  - f) En caso de que la propiedad ofrecida en garantía esté gravada a favor del Fideicomiso como único acreedor, se podrá aceptar y gravar en segundos o subsecuentes lugares, siempre y cuando cubra el aforo mencionado en la fracción VI del presente artículo de los Apoyos solicitados y vigentes.
  - g) Si la propiedad ofrecida en garantía contiene un gravamen a favor de un tercero, deberá cubrir un aforo en proporción de 2 a 1 una vez descontado el monto del adeudo correspondiente a los gravámenes previos, así como acreditar que se encuentra al corriente en el pago de los mismos.
  - h) No podrán constituirse como garantías las propiedades rurales o parcelarias.
- ii. Garantía Prendaria:
- a) La cual consistirá en maquinaria con la que cuente la empresa.
  - b) Deberá proporcionar las facturas originales y dejarlas a resguardo del Fideicomiso.
  - c) Deberán contar con una antigüedad no mayor a 3 años desde la fecha de la factura original.
  - d) Avalúo comercial con una antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales del bien inmueble ofrecido en garantía (cuyo costo deberá ser cubierto por la Persona Solicitante).
  - e) El avalúo deberá ser elaborado por un perito validado por la Cámara de la Industria del Calzado del Estado de Guanajuato (CICEG), adjuntando copia de su cédula profesional.
  - f) El valor de los bienes deberá ser en proporción mínima de 3 a 1 al importe del Apoyo solicitado.
  - g) Cuando el fin del apoyo solicitado sea para adquisición de maquinaria, esta podrá darse como parte de la garantía, para complementar el aforo solicitado en la fracción anterior.

Para cumplir el aforo solicitado, la Persona Solicitante podrá otorgar los 2 dos tipos de garantía señaladas en conjunto.

- III. Se deberá requerir una Persona Obligada Solidaria o Aval; mismas que firmará en ese carácter el título ejecutivo y el contrato, cuando el régimen matrimonial de la Persona Solicitante o del Garante Hipotecario sea por sociedad conyugal, se deberá incluir al cónyuge como Persona Obligada Solidaria y/o Aval.

#### **Comisiones y Costos**

**Artículo 17.** Una vez aprobado el Apoyo, para la formalización de trámites para su otorgamiento, las Personas Acreditadas deberán cubrir los siguientes gastos, comisiones y costos:

- I. Por apertura \$0.00;
- II. Por pago anticipado, sin penalización alguna;
- III. Gastos de investigación, por un monto de hasta \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), por Persona Solicitante, persona que funja como representante legal, Garante Hipotecario y por Persona Obligada Solidaria o Persona Aval, según sea el caso, por cada consulta en Buró de Crédito;
- IV. A cada Apoyo se hará una retención del 3% tres por ciento sobre el monto a financiar bajo el concepto de gastos administrativos.

La Subdirección de Crédito llevará un control sobre los gastos de investigación y administrativos;

- V. Gastos de la persona fedataria pública por concepto de protocolización o escrituración los cuáles serán hasta por un monto de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A., mismos que correrán por cuenta de la Persona Acreditada y serán cubiertos de manera directa a la persona fedataria pública.

La Persona Acreditada al momento en el que se le informa la aprobación del Apoyo, podrá proponer por medio de un escrito y a través de la persona que le notificó, el nombre de la persona fedataria pública que desea que realice la formalización del Contrato, en este supuesto el Fideicomiso no se hará responsable por los honorarios que se establezcan;

- VI. Inscripción de los actos jurídicos necesarios en el Registro Público correspondiente con los costos que resulten vigentes.

#### **Metas Programadas**

**Artículo 18.** El Programa tiene como meta desarrollar acciones para fomentar, promover y proteger el desarrollo económico, reduciendo las cargas financieras para las Personas Acreditadas, por lo que se establece autorizar al menos 68 Apoyos o el número de Apoyos que se logren autorizar hasta el monto total del presupuesto autorizado.



Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en las disposiciones legales aplicables.

**Requisitos**

**Artículo 19.** Para acceder al Apoyo, las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de apoyo proporcionada por el Fideicomiso, debidamente requisitada y firmada, **anexo 2**;
- II. Copia simple del acta de nacimiento de la Persona Solicitante, en caso de Personas Morales, de la Persona que funja como representante legal;
- III. Copia simple del acta de matrimonio de la Persona Solicitante y en caso de Personas Morales, de la Persona que funja como representante legal;
- IV. Copia de identificación oficial vigente de la Persona Solicitante, del Garante Hipotecario, de quien funja como representante legal de la Persona Moral, pudiendo ser: Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte mexicano, credencial de residente permanente en caso de extranjeros, o la presentación de la Tarjeta «**GTO Contigo Sí**» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «**Mi IMPULSO GTO**»;
- V. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o en su caso la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**; tanto para la Persona Solicitante, Garante Hipotecario, representante legal de la Persona Moral;
- VI. Copia de comprobante de domicilio particular y del negocio o Unidad económica, no mayor a 90 noventa días a partir de la fecha de presentación en la Sucursal que corresponda, sin adeudo vencido (pudiendo ser recibo de agua, luz, servicio de telefonía fija, etc.), tanto para la Persona Solicitante, y representante legal de la Persona Moral;
- VII. Proyecto de Inversión detallado y firmado por la Persona Solicitante;
- VIII. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato D32 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con estatus de cumplimiento en sentido positivo) con una antigüedad no mayor a 90 noventa días, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, en la Sucursal que corresponda;
- IX. Copia de la declaración fiscal anual, del ejercicio inmediato anterior y de la declaración presentada el mes inmediato anterior a la fecha de la solicitud de Apoyo, la cual deberá estar al corriente;
- X. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicios de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a 90 noventa días a partir de la fecha de presentación de la solicitud, en la Sucursal que corresponda;

- XI. Autorización de consulta en el Buró de Crédito de la Persona Solicitante y de quien sea representante legal en caso de personas morales, donde se revisará que no reporte antecedentes negativos graves. **Anexo 3.**

Por antecedentes negativos graves, se entenderán las cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos, de las cuales la consulta arroje como clave MOP 05, 06 o 07 registrado dentro de los últimos 12 meses, o cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos en cualquier momento, que cuenten con registro MOP 96 o 97.

Dichas claves tienen el significado siguiente:

- a) 05 Cuenta con atraso de 90 a 119 días de su fecha límite de pago. (120 a 149 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
- b) 06 Cuenta con atraso de 120 a 149 días. (150 hasta 180 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
- c) 07 Cuenta con atraso de 150 días hasta 12 meses (181 días a 12 meses transcurridos de su fecha de corte o facturación.)
- d) 96 Cuenta con atraso de más de 12 meses de su fecha de pago y corte o facturación.
- e) 97 Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar.

Asimismo, se rechazarán aquellos casos en los que de la consulta realizada se desprendan claves de prevención de fraudes.

Se podrán solventar los supuestos anteriores cuando se presente el documento que compruebe el pago o la liquidación del atraso o adeudo registrado;

- XII. Información financiera elaborada por una persona profesional en Contaduría Pública con cédula profesional, con sus respectivas analíticas de un ejercicio completo y uno parcial con una antigüedad no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de presentación en la Sucursal que corresponda, incluyendo la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", con la cual se pretende acreditar la viabilidad de la Persona Solicitante y capacidad de pago;
- XIII. 2 referencias comerciales con nombre, teléfono y domicilio sin que se trate de familiares;
- XIV. 2 referencias personales, no familiares, con domicilio diferente a la Persona Solicitante;
- XV. Carátula del estado de cuenta bancario con cuenta CLABE, de máximo 3 meses de antigüedad, a nombre de la Persona Solicitante, en donde se solicitará en caso procedente, el depósito o transferencia del recurso.

En caso de no contar con lo anterior, deberá extender una carta dirigida al Fideicomiso mencionando lo mismo;

XVI. Ofrecer un bien inmueble o mueble, según corresponda la modalidad, en garantía, mismo que acreditará con los siguientes documentos:

- a. Dos copias simples de la escritura pública correspondiente debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
- b. En el caso de bienes muebles será con la (s) factura (s);
- c. Certificado de gravámenes con antigüedad no mayor a 120 ciento veinte días naturales del bien inmueble ofrecido en garantía, debiendo estar libre de gravamen y que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 16, letra A, fracción IV, y letra B, fracción II, de las presentes Reglas de Operación según corresponda la modalidad;
- d. Copia del recibo expedido por el pago del impuesto predial, mismo que deberá estar al corriente del año en curso; y
- e. Avalúo comercial con una antigüedad no mayor a 120 ciento veinte días naturales del bien inmueble ofrecido en garantía (cuyo costo deberá ser cubierto por la Persona Solicitante), mismo que deberá estar elaborado por un perito colegiado y ser practicado por perito profesional.

XVII. Tratándose de personas morales, adicional a la documentación que antecede la Persona Solicitante deberá presentar:

- a) Copia del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, según sea el caso;
- b) Poder notarial en donde se especifique que quien funge como representante legal tiene facultades para suscribir títulos de crédito, celebrar contratos y actos de dominio, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con vigencia máxima de hasta cinco años, y si fuere una sociedad de tipo mercantil, en el Registro Público de Comercio.
- c) Original del certificado de Historia Registral de la Persona Moral, con una antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las **Sucursales** de atención del Fideicomiso, ubicadas en:

I. **SUCURSAL CELAYA:** con domicilio en calle Manuel Doblado, número 102, segundo piso, zona centro, de Celaya, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:

- a. Celaya
- b. Cortázar
- c. Apaseo el Grande
- d. Apaseo el Alto
- e. Coroneo
- f. Jerécuaro



- g. Santa Cruz de Juventino Rosas
- h. Villagrán
- i. Comonfort
- j. Jaral del Progreso
- k. Salvatierra
- l. Tarimoro

II. **SUCURSAL IRAPUATO:** con domicilio en boulevard Díaz Ordaz número 3274, local 101, colonia Las Reynas, Irapuato, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Irapuato
- b. Valle de Santiago
- c. Salamanca
- d. Cuerámaro
- e. Pénjamo
- f. Huanímaro
- g. Abasolo
- h. Pueblo Nuevo

III. **SUCURSAL LEÓN:** con domicilio en boulevard Juan José Torres Landa número 3201 oriente, colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. León
- b. Guanajuato
- c. Silao de la Victoria
- d. Romita
- e. Manuel Doblado
- f. San Francisco del Rincón
- g. Purísima del Rincón

IV. **SUCURSAL MOROLEÓN:** con domicilio en calle Prolongación Américas número 855, 3er. piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Moroleón
- b. Uriangato
- c. Yuriria
- d. Acámbaro
- e. Tarandacuao
- f. Santiago Maravatío

V. **SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE:** con domicilio en Plaza principal número 7 interior 1, zona centro, San José Iturbide, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. San José Iturbide
- b. San Luis de la Paz
- c. Santa Catarina
- d. Doctor Mora



- e. Tierra Blanca
- f. Xichú
- g. Atarjea
- h. Victoria

VI. **SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL:** con domicilio en calle Querétaro número 4, local 3, zona centro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
- b. San Miguel de Allende
- c. San Felipe
- d. San Diego de la Unión
- e. Ocampo

Los requisitos señalados en el presente artículo podrán ser presentados a través de medios electrónicos que el Fideicomiso establezca y/o en la plataforma electrónica: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/crece-tu-negocio/>.

El personal del Fideicomiso que reciba la solicitud cotejará los documentos que se reciban en copia simple o los presentados en formato digital contra el original devolviendo este último a la Persona Solicitante, validándolos una vez integrada la totalidad de los mismos.

***Persona Aval o Persona Obligada Solidaria***

**Artículo 20.** La Persona Aval o Persona Obligada Solidaria deberá cumplir con las siguientes características:

- I. Ser Persona Física de 18 dieciocho a 75 setenta y cinco años de edad, con capacidad de goce y de ejercicio.

El Comité Técnico, previo análisis, propuesta y debida justificación del personal del Fideicomiso, podrá autorizar Personas Avaluos u Obligadas Solidarias mayores a 75 setenta y cinco años de edad.

- II. Proporcionar los requisitos señalados en las fracciones II, III, IV, V, VI y XI del artículo 19, en caso de que se trate de una Persona Moral deberá entregar además los requisitos mencionados en el artículo 19, fracción XVII;
- III. Contar con buen historial crediticio y solvencia económica de acuerdo a los datos plasmados en la solicitud del Apoyo;
- IV. Tener su residencia, dentro del estado de Guanajuato;

***Persona Garante Hipotecaria***

**Artículo 21.** En caso de que la persona Garante Hipotecaria sea una persona diferente a la Persona Solicitante, deberá cumplir con las siguientes características:

- I. Ser Persona Física con capacidad de goce y de ejercicio;

- II. Entregar los requisitos mencionados en el artículo 19 fracciones II, III, IV, V, VI, XVI letras c, d y e; y
- III. En caso de que se trate de una Persona Moral deberá entregar además los requisitos mencionados en el artículo 19, fracción XVII.

**Apoyos vigentes**

**Artículo 22.** Para el caso de que la Persona Solicitante tenga además un Apoyo vigente en el Fideicomiso o en FOGIM podrá solicitar el Apoyo del Programa siempre y cuando acredite estar al corriente en sus pagos y contar con la capacidad suficiente de pago y endeudamiento.

**Procedimientos de acceso**

**Artículo 23.** Para que las personas interesadas puedan ser Personas Acreditadas del Programa, se realizará lo siguiente:

- I. El personal designado por el Fideicomiso será el encargado de proporcionar información a la Persona Solicitante sobre el Apoyo y de los requisitos necesarios;
- II. El personal adscrito a las Sucursales del Fideicomiso, serán las responsables de recibir y atender las solicitudes de Apoyo, misma que darán trámite con supervisión de la Coordinación de Sucursales para ser sujetas a dictaminar por las áreas internas del Fideicomiso, a efecto de obtener autorización del Comité Técnico;
- III. Las personas titulares de la Gerencia de Sucursal verificarán que los expedientes que se presenten con motivo de una solicitud del Apoyo de la Persona Solicitante estén debidamente integrados, asimismo verificarán que las referencias comerciales y personales de la misma sean favorables;
- IV. Las gerencias de Sucursal rechazarán las solicitudes del Apoyo del Programa cuando de la investigación de las referencias se desprenda que éstas son desfavorables, de lo cual se dará cuenta a quien sea titular de la Coordinación de Sucursales, Subdirección General o Dirección General según corresponda. Las gerencias de Sucursal o por conducto del personal que se designe informarán a la Persona Solicitante de la negativa;
- V. Las gerencias de Sucursal o el personal que se designe, se encargarán de estructurar la propuesta del Apoyo, realizar la captura en el sistema y turnarán los expedientes al área de crédito;
- VI. Las personas Gerentes de Sucursal o la persona que para ello se designe integrará los expedientes individualmente, los cuales, una vez integrados en su totalidad, pondrá a consideración del área de crédito del Fideicomiso, quien validará que el apoyo solicitado cumpla con lo señalado en las Reglas de Operación;
- VII. La Subdirección de crédito realizará un análisis financiero para determinar la capacidad de pago y endeudamiento de la Persona Solicitante;
- VIII. El Comité Técnico conocerá de los expedientes puestos a su consideración por parte del Fideicomiso, resolviendo en cada caso según lo dispuesto en el numeral 19 de las Reglas de Operación;

- IX. Quien sea la Persona Titular de la Dirección General o por conducto del personal que designe informará a la gerencia de Sucursal de la resolución del Comité Técnico;
- X. En el caso del artículo 49, fracción I, inciso b), se comunicará lo propio a la Persona Solicitante poniendo a su consideración las condiciones requeridas por el Comité Técnico, las que, en caso de ser cumplidas por éste, actualizarán el supuesto para la autorización del Apoyo;
- XI. En el caso del artículo 49, fracción, inciso c), deberán informarse a la Persona Solicitante los motivos del rechazo;
- XII. Una vez autorizado el Apoyo por el Comité Técnico, la gerencia jurídica llevará a cabo el proceso de formalización del préstamo y su protocolización ante persona fedataria pública;
- XIII. Una vez formalizado el contrato de mérito, la Subdirección de Crédito será la encargada de llevar a cabo el proceso de solicitud del recurso en un plazo no mayor a 5 días hábiles, salvo retardo imputable a la Persona Acreditada;
- XIV. La Gerencia de Finanzas llevará a cabo la entrega del recurso solicitado en un plazo no mayor a 5 días hábiles mediante transferencia bancaria o cheque;
- XV. Una vez otorgados los recursos, la Persona Titular de la Coordinación de Sucursales o la persona que designe, llevará a cabo la digitalización de los documentos y cargará el archivo de formalización del Apoyo al sistema que opere; y
- XVI. El Fideicomiso por conducto de la Persona Titular de la Dirección General en coordinación con el personal designado, dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos pactados con motivo de los Apoyos otorgados, a efecto, se deberá consignar en los respectivos instrumentos la facultad de los responsables del Programa, para realizar las visitas a las empresas y/o lugares con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

*Criterios de elegibilidad*

**Artículo 24.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Contar con viabilidad técnica, misma que será determinada con la información de sus ingresos, gastos, activos, pasivos y capital que para este efecto, proporcione la Persona Solicitante en el formato de solicitud del Apoyo, con previo análisis y validación del personal del Fideicomiso;

- III. Que el Apoyo solicitado sea destinado para adquisición de Capital de Trabajo y Activos Fijos;
- IV. Contar con por lo menos 1 año de antigüedad en la actividad que desarrollen. Se considerará para el inicio de la vigencia, el alta en el Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Para Personas Solicitantes o sus representantes en el caso de las personas morales, contar con una edad mínima de 18 dieciocho y máxima de 75 setenta y cinco años;

El Comité Técnico, previo análisis, propuesta y debida justificación del personal del Fideicomiso, podrá autorizar Personas Solicitantes o de sus representantes legales mayores a 75 setenta y cinco años de edad;

- VI. Tener su residencia, domicilio fiscal, comercial y planta productiva dentro del estado de Guanajuato;
- VII. Para Personas Acreditadas en otros programas del Fideicomiso o del FOGIM que soliciten el Apoyo, además de lo mencionado en las fracciones anteriores del presente artículo, deberán contar con las siguientes características:
  - a) En Apoyos vigentes con el Fideicomiso o con FOGIM estar al corriente en los pagos;
  - b) No haber incurrido en Mora por más de 90 días naturales o más de tres veces en los 12 meses previos a la solicitud del Apoyo. El Comité Técnico, a solicitud de la Persona Titular de la Dirección General, quien deberá haber realizado el análisis y debida justificación, podrá excepcionalmente aprobar Apoyos que no cumplan con este punto en los siguientes casos:
    - 1. Cuando el atraso no haya sido responsabilidad directa de la Persona Acreditada.
    - 2. Cuando presente una mejora en la garantía contractual otorgada siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso.

VIII. No tener antecedentes negativos en el Buró de Crédito;

- IX. La Persona Titular de la Dirección General, previo análisis y debida justificación, podrá someter a consideración del Comité Técnico casos especiales, situaciones no previstas o autorización de Apoyos que no cumplan con alguno de los requisitos enlistados en este artículo; y
- X. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.
- XI. Para los apoyos destinados al Sector Calzado además de los criterios de elegibilidad ya referidos las Personas Solicitantes, deberán estar clasificadas como Mipymes, en función al total de personas trabajadoras, de acuerdo con lo dispuesto en el



artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En caso de que la Persona Solicitante exceda el número de trabajadores señalados, el Comité Técnico estará facultado para autorizar un Apoyo, previa integración, revisión y justificación de la solicitud por parte del personal del Fideicomiso que justifique dicha excepción.

#### CAPÍTULO IV GASTO

##### *Programación presupuestal*

**Artículo 25.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q 3887, «PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL», mismo que forma parte del componente: C03 «Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES» del programa presupuestario S10 «Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$170'000,000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por las presentes Reglas de operación y por el Fideicomiso.

##### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 26.** Son métodos de comprobación del gasto: la relación analítica de las Personas Acreditadas, señalando el importe del Apoyo, debidamente firmado por la persona titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Apoyo, serán los documentos originales comprobatorios de los Apoyos con retorno de capital y serán resguardados por cada Sucursal.

La comprobación del gasto por parte del Fideicomiso, se realizará a través de la firma de la póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica según corresponda, así como el padrón de personas beneficiarias.

El Fideicomiso procesará la información de conformidad a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, de las Reglas de Operación.

##### *Comprobación del Apoyo del Programa*

**Artículo 27.** La Persona Acreditada deberá presentar ante el Fideicomiso en un plazo no mayor a 120 ciento veinte días naturales a partir de la disposición del Apoyo, los documentos que comprueben la aplicación del Apoyo solicitado, los cuales deberán ser facturas fechadas a partir de la aprobación del Apoyo. En los casos en que así se requiera y con la debida justificación, la Persona Acreditada podrá solicitar una prórroga por escrito de máximo 30 treinta días naturales, adicionales a los 120 ciento veinte días, para entregar la documentación comprobatoria.

La Persona Acreditada deberá informar al Fideicomiso cualquier cambio en el Proyecto de Inversión autorizado dentro de los 120 ciento veinte días naturales mencionados, mismo que será autorizado por la Persona Titular de Dirección General del Fideicomiso, siempre y cuando la modificación sea por conceptos de inversión similares y congruentes con los fines del Apoyo y presentando la debida justificación por escrito del cambio o ajuste, para posteriormente informar al Comité Técnico el cambio realizado.

***Término de Comprobación del Apoyo***

**Artículo 28.** La Persona Acreditada deberá presentar ante el Fideicomiso en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir de la disposición del Apoyo, los documentos que comprueben la aplicación de los recursos otorgados, los cuales deberán ser facturas, con fecha a partir de la fecha de aprobación del Comité Técnico. En los casos en que así se requiera y con la debida justificación, la Persona Acreditada podrá solicitar una prórroga por escrito de máximo 30 días naturales, adicionales a los 120 días, para entregar la documentación comprobatoria.

Cualquier cambio en el Proyecto de Inversión autorizado, la Persona Acreditada deberá informar al Fideicomiso, dentro del periodo antes mencionado, mismo que será autorizado por la Persona Titular de la Dirección General del Fideicomiso, siempre y cuando la modificación sea por conceptos de inversión similares y congruentes con los fines del Apoyo y presentando la debida justificación por escrito del cambio o ajuste.

***Procedimiento para el reintegro de recursos***

**Artículo 29.** Los recursos se reintegrarán en caso de incumplimiento a lo señalado en los artículos 27 y 28 de las presentes Reglas de Operación, se dará por vencido anticipadamente el Apoyo, debiendo la Persona Acreditada reintegrar el monto otorgado conforme a lo estipulado en el contrato que se trate.

Para la recuperación de los recursos derivados de los Apoyo otorgados, quien sea Gerente de Sucursal vigilará que las Personas Acreditadas que correspondan a su oficina realicen sus pagos en los días estipulados.

En el caso de presentarse Mora en el pago:

- I. Quien sea Gerente de Sucursal o personal que para tal efecto designe, invitará mediante comunicación telefónica o por escrito y en términos respetuosos, a que la Persona Acreditada reintegre el recurso no comprobado.
- II. De no lograrse el pago y en consideración al resultado de sus gestiones, turnará el asunto al Área Jurídica para iniciar un proceso de cobranza extrajudicial.
- III. Si a pesar de lo anterior, no se obtiene el pago mediante la cobranza extrajudicial, el Área Jurídica informará lo anterior a la persona titular de la Dirección General o Subdirección General, quienes determinaran si se procede al cobro por la vía judicial o extender el plazo de negociación, previo al ejercicio de acciones legales de cobro.

***Aplicación de Pagos***

**Artículo 30.** Cualquier pago efectuado de manera puntual por la Persona Acreditada durante la vigencia de su Apoyos se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Gastos y costas judiciales que hubiere;
- II. Intereses moratorios;
- III. Intereses ordinarios;
- IV. Capital vencido; y
- V. Capital por vencer.

***Pagos Anticipados***

**Artículo 31.** En relación con los pagos anticipados que la Persona Acreditada realice podrá solicitar lo siguiente:

- I. **Liquidar de manera anticipada el saldo total del Apoyo.** En este caso se cobrará el interés ordinario generado, a la fecha de la liquidación del Apoyo, para lo cual antes de hacer el pago, deberá solicitarse al Fideicomiso, el monto total a pagar proyectado a la fecha en que se realizará dicho pago.
- II. **Pagos anticipados a Capital.** Con esta opción se tiene el beneficio de reducir el tiempo necesario para la liquidación del Apoyo y el monto del interés a pagar. Los pagos se aplican para amortizar los últimos pagos del Apoyo. Para poder elegir esta opción se deberá realizar lo siguiente:
  1. Informar por escrito a quien sea gerente de Sucursal de Fideicomiso dentro de los primeros 20 días del mes.
  2. La Persona Acreditada, debe encontrarse al corriente de sus cuotas exigibles.
  3. Debe seguir realizando los pagos mensuales de manera ordinaria, según los montos y fechas establecidas en su tabla de amortización.
- III. **Pagos anticipados de cuotas.** Para esta opción no es necesario realizar ningún aviso. Los pagos recibidos se aplicarán a las cuotas inmediatas siguientes o más próximas a vencerse sin el beneficio de la bonificación de intereses. Para el caso de cuota se entenderá la cantidad fija mensual que se debe pagar, que incluye el pago de capital e interés correspondiente, cuyos montos vienen detallados en la tabla de amortizaciones que se describe en este contrato.

***Aplicación de pagos en situación de Mora***

**Artículo 32.** En los contratos del Apoyo se pactará que los pagos recibidos en situación de Mora se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Intereses moratorios;
- II. Intereses ordinarios;
- III. Gastos Judiciales;
- IV. Honorarios; y *CA*



V. Capital.

#### *Reestructuras*

**Artículo 33.** Quien sea titular de la Dirección General presentará al Comité Técnico para su conocimiento las reestructuras administrativas o mediante convenio judicial que se hubieran formalizado con una Persona Acreditada, considerando lo previsto en el artículo 363 del Código de Comercio vigente, para el caso de presentarse alguna o varias de las siguientes situaciones:

- I. Que la causa de Mora no fuera imputable a la Persona Acreditada;
- II. Que mejore la posición del Fideicomiso para la recuperación del adeudo;
- III. Se mejoren las garantías otorgadas al Fideicomiso; y
- IV. Se obtengan provechos procesales hacia el Fideicomiso.

#### *Otros criterios de cobranza*

**Artículo 34.** El Comité Técnico podrá autorizar criterios particulares para la cobranza, recuperación u orden de aplicación de pagos sobre el Apoyo, siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso, previo análisis de la Gerencia Jurídica del Fideicomiso y de conformidad a sus facultades contenidas en el contrato del Fideicomiso, para lo cual el Fideicomiso deberá integrar un expediente que acredite la viabilidad de la propuesta sugerida debidamente documentada.

A propuesta de quien sea titular de la Dirección General, previo dictamen e integración del respectivo expediente, el Comité Técnico podrá autorizar, adicional la inviabilidad o castigo del Apoyo cuando se acredite la imposibilidad jurídica y/o fáctica de recuperación de los Apoyos otorgados por el Fideicomiso derivados del Programa, sea por insolvencia de la persona deudora o fallecimiento o no localización de la misma o bien por prescripción judicial, casos de fuerza mayor o fortuito. Para lo cual deberá documentarse debidamente la actualización de cada uno de los supuestos por parte del personal del Fideicomiso.

### **CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

#### *Derechos de las Personas Acreditadas*

**Artículo 35.** Son derechos de las Personas Acreditadas:

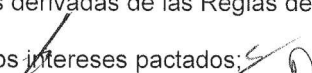
- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos (en su caso) establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

- V. A recibir oportunamente el Apoyo del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. En caso de que la Persona Acreditada no pueda o no sepa firmar, podrá designar a ruego una persona autorizada que reciba, en su representación, los Apoyos del Programa. Lo anterior, únicamente en casos excepcionales y debidamente justificados;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español; y
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Las Personas Solicitantes tienen los mismos derechos de las Personas Acreditadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

***Obligaciones de las Personas Acreditadas***

**Artículo 36.** Son obligaciones de las Personas Acreditadas:

- I. Utilizar el Apoyo para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras Personas Solicitantes y Acreditadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en su contrato o pagaré, así como con las demás obligaciones derivadas de las Reglas de Operación;
- IX. Retribuir el Apoyo otorgado con los intereses pactados; 

- X. Permitir el acceso al personal del Fideicomiso, para que practique las visitas necesarias para la cobranza, en su caso; y
- XI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### *Obligaciones del Fideicomiso*

**Artículo 37.** El Fideicomiso estará obligado a cumplir con lo siguiente:

- I. Coordinar y operar la aplicación de las Reglas de Operación.
- II. Gestionar y entregar los Apoyos.
- III. Dar seguimiento a la recuperación de los Apoyos.

Lo anterior, de conformidad con el Contrato vigente del Fideicomiso, y demás normativa que resulte aplicable en la materia.

#### *Sanciones*

**Artículo 38.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 36, las personas Acreditadas del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible del Apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 36, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas servidoras públicas y las Personas Acreditadas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto;
- IV. Suspensión del beneficio del otorgamiento del Apoyo, así como de los demás Financiamientos y apoyos de otros Programas que opera el Fideicomiso y FOGIM y será acreedor a las penalizaciones del vencimiento anticipado del Apoyo otorgado, de conformidad a lo previsto en el contrato respectivo y pagará suscrito por la Persona Acreditada y por la Persona Aval; y
- V. Aunado a lo pactado en los instrumentos que se suscriban para tales efectos entre la Persona Acreditada y el Fideicomiso, este realizará las acciones conducentes conforme a la legislación legal aplicable.

#### *Mecanismos de exigibilidad*

**Artículo 39.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega del Apoyo, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como Acreditada, no haya recibido el Apoyo en el plazo establecido;

- II. Cuando una Persona Solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una Persona Solicitante, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la dirección correspondiente de alguna de las Sucursales antes mencionadas en el artículo 19 de requisitos de las presentes Reglas de Operación.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### ***Prohibiciones***

**Artículo 40.** Queda prohibido otorgar Apoyos, en las cuales resulten o puedan resultar acreditadas las siguientes personas:

- I. Personas servidoras públicas o empleadas de la SDES y del Fideicomiso o del FOGIM;
- II. Personas Integrantes o ex-integrantes en los últimos tres años del Comité Técnico, ya sean titulares o sus suplentes;
- III. Personas que auditan el Fideicomiso y a la SDES;
- IV. Personas Físicas o Morales o socios que formen parte de éstas, o Avalués de Personas Acreditadas que hayan ocasionado menoscabo al patrimonio del Fideicomiso, del FOGIM o la SDES;
- V. Personas que compartan el mismo domicilio fiscal o comercial y actividad de otra Persona Acreditada; y
- VI. Personas que residan fuera del estado de Guanajuato;
- VII. En general, con Personas Acreditadas o Avalués u Obligadas Solidarias de operaciones que se encuentren en Mora o hayan tenido Mora prolongada considerándose que la misma se actualiza una vez que han transcurrido 2 dos meses de atraso a partir de la fecha señalada de pago en la tabla de amortización o del vencimiento señalado para el cumplimiento en lo establecido en el contrato respectivo.

*Participación social*

**Artículo 41.** El Fideicomiso propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y Metas Programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## **CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

### *Perspectiva de Género*

**Artículo 42.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los Apoyos otorgados.

### *Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 43.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas Solicitantes y de las Personas Acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## **CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

### *De las Auditorías y Evaluación Gubernamental*

**Artículo 44.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### *Informe para la Gestión por Resultados*

**Artículo 45.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### *Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 46.** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, se realizará mediante encuestas que para tal efecto se encuentre en los portales de internet descritos en las presentes Reglas de Operación.



La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo, según lo disponga la autoridad competente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Fideicomiso deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**Publicidad informativa**

**Artículo 47.** La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, consultable en la liga electrónica siguiente: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

**Parámetro de indicadores**

**Artículo 48.** Se consideran computables para efecto del número de Apoyos del Programa otorgados, los autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso a partir de la fecha de publicación al 31 de diciembre de 2024 y que cumplan con todos los requisitos de las Reglas de Operación.

## CAPÍTULO VIII COMITÉ TÉCNICO

**Atribuciones**

**Artículo 49.** Además de las atribuciones previstas en el Contrato del Fideicomiso y sus respectivos convenios modificatorios, el Comité Técnico para el caso de los Apoyos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. El Comité Técnico previa integración del expediente, validación de la información y análisis de la procedencia por parte del personal del Fideicomiso, resolverá en cada caso:
  - a) Autorizar el Apoyo;
  - b) Condicionar el Apoyo, para lo cual podrá:
    - Solicitar garantías complementarias;
    - Requerir Personas Aavales adicionales; o
    - Señalar cualquier otra condición tendiente a asegurar el reintegro del Apoyo para salvaguardar el patrimonio del Fideicomiso.
  - c) Rechazar el otorgamiento del Apoyo con base en la documental que integre el expediente.

## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



Transparencia

**Artículo 50.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

#### **Datos Personales**

**Artículo 51.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones:

- <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf>; y
- <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-privacidad-integral-1.pdf>.

#### **Interpretación**

**Artículo 52.** La interpretación del contenido y alcance de las Reglas de Operación, corresponde al Comité Técnico, y cualquier circunstancia no prevista, se regirá por lo que establece el contrato de Fideicomiso vigente, y demás disposiciones legales aplicables.

#### **Modificación a las Reglas de Operación**

**Artículo 53.** Las Reglas de Operación sólo podrán ser modificadas con autorización del Comité Técnico.

#### **Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 54.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «**QC3887 FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL**», ante el Fideicomiso o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Fideicomiso:
  - a. **Domicilio:** Ante cualquiera de las Sucursales del Fideicomiso señaladas en el artículo 19 de la presentes Reglas de Operación.
  - b. **Correo electrónico:** [impulsoeconomicosigue@guanajuato.gob.mx](mailto:impulsoeconomicosigue@guanajuato.gob.mx).
  - c. **Teléfono:** 477 101 9300.
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable:

- a. **Domicilio:** Vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, código postal 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato.
- b. **Correo electrónico:** buzon-oic-sdes@guanajuato.gob.mx.
- c. **Teléfono:** 462 6074542.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Fideicomiso deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Formatos**

**Artículo 55.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 56.** Los recursos del Programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

#### **Excusa de la persona servidora pública**

**Artículo 57.** Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los Apoyos, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

#### **Vigilancia**

**Artículo 58.** La vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico, las realizará el Fideicomiso, por medio de la Subdirección de Crédito. La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

#### **Interpretación**

**Artículo 59.** La interpretación del contenido y alcance de estas Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico, y cualquier circunstancia no prevista, se regirá por lo que establece el contrato de Fideicomiso vigente, y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

*Vigencia*

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

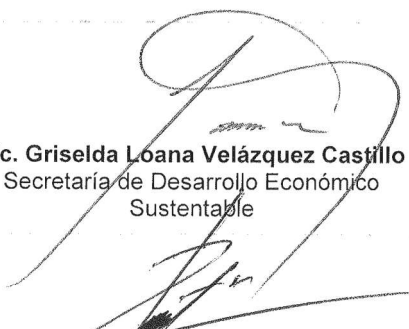
*Acciones, procedimientos y procesos pendientes*

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Financiamiento para el Sector Agroindustrial para el ejercicio fiscal de 2023».


*Derogación de disposiciones*

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de Fondos Guanajuato de Financiamiento que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.


Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 25 veinticinco días de enero de 2024 dos mil veinticuatro.



**Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo**  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Sustentable




**C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta**  
Fondos Guanajuato de Financiamiento




**C.P. Rigoberto Medina Vázquez**  
Secretaría de la Transparencia y Rendición  
de Cuentas



**C.P. Sara Margarita Velázquez Morales**  
Secretaría de Finanzas, Inversión y  
Administración



**Lic. Velia Úrsula Ortega Ponce**  
Instituto Nacional de la Economía Social



**Dra. Roxana Lastiri Rangel**  
Representante del Sector Académico



**Mtra. Carolina Meljh Hernández**  
Representante del Sector Empresarial

ANEXO 1

Matriz de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	<p>Participación porcentual del PIB del Estado de Guanajuato en el total Nacional</p>	<p><b>Nombre del Documento Soporte:</b> Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y SDES</p> <p><b>Formato del Documento de Soporte:</b> Base de datos en Excel</p> <p><b>Frecuencia de Elaboración / actualización:</b> Anual</p> <p><b>Formato de recolección:</b> Estimación estadística a partir del 2020 por parte dela Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato (IP...</p> <p><b>Método de análisis para interpretación:</b> Verificación simple</p> <p><b>Mecanismo de difusión:</b> <a href="http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html">http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</a></p> <p><b>Unidad responsable de generar la información:</b> Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.</p>	<p>Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad.</p>



**ANEXO 1**

**Matriz de Marco Lógico del Programa**

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p><b>FIN</b></p>	<p>F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor</p>	<p>Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional</p>	<p><b>Ubicación física:</b> Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato</p> <p><b>Persona resguardante:</b> Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica</p> <p><b>Nombre del Documento Soporte:</b> Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p> <p><b>Formato del Documento de Soporte:</b> Base de datos en Excel</p> <p><b>Frecuencia de Elaboración / actualización:</b> Anual</p> <p><b>Formato de recolección:</b> Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación, Estadística y Ge...</p> <p><b>Método de análisis para interpretación:</b> Verificación simple</p>	<p>Los tratados internacionales del Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente</p>

**ANEXO 1**

**Matriz de Marco Lógico del Programa**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p><b>Mecanismo de difusión:</b>  <a href="http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html">http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</a></p> <p><b>Unidad responsable de generar la información:</b> Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p> <p><b>Ubicación física:</b> Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato</p> <p><b>Persona resguardante:</b> Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica</p> <p><b>Nombre del Documento Soporte:</b> Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p> <p><b>Formato del Documento de Soporte:</b> Base de datos en Excel</p> <p><b>Frecuencia de Elaboración / actualización:</b> Anual</p>	



*[Handwritten signature and scribbles]*

**ANEXO 1**

**Matriz de Marco Lógico del Programa**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	<p>Aportación del PIB terciario al total nacional</p>	<p><b>Formato de recolección:</b> Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en estimación del INEGI.</p> <p><b>Método de análisis para interpretación:</b> Verificación simple</p> <p><b>Mecanismo de difusión:</b> <a href="http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html">http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</a></p> <p><b>Unidad responsable de generar la información:</b> Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p> <p><b>Ubicación física:</b> Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato</p> <p><b>Persona resguardante:</b> Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica</p> <p><b>Nombre del Documento Soporte:</b> Padrón de unidades económicas apoyadas</p>	<p>Se continua incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de Mipymes en el país y en Guanajuato.</p>



ANEXO 1

Matriz de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>P1. Unidades económicas permanecen en el mercado</p>	<p>Número de Unidades Económicas creadas en el Estado</p>	<p><b>Formato del Documento de Soporte:</b> Excel</p> <p><b>Frecuencia de Elaboración / actualización:</b> Anual</p> <p><b>Formato de recolección:</b> Padrón de unidades económicas</p> <p><b>Método de análisis para interpretación:</b> Verificación simple</p> <p><b>Mecanismo de difusión:</b> Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: <a href="https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32">https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</a></p> <p><b>Unidad responsable de generar la información:</b> Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p><b>Ubicación física:</b> Centro de Gobierno Irapuato</p>	




ANEXO 1

Matriz de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>PROPÓSITO</p>	<p>P1. Unidades económicas permanecen en el mercado</p>	<p>Porcentaje de Unidades Económicas apoyadas que permanecen en el mercado</p>	<p><b>Persona resguardante:</b> Luis Gabriel Escobedo García</p> <p><b>Nombre del Documento Soporte:</b> Padrón de unidades económicas apoyadas</p> <p><b>Formato del Documento de Soporte:</b> Excel</p> <p><b>Frecuencia de Elaboración / actualización:</b> Anual</p> <p><b>Formato de recolección:</b> Padrón de unidades económicas</p> <p><b>Método de análisis para interpretación:</b> Verificación simple</p> <p><b>Mecanismo de difusión:</b> Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: <a href="https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32">https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</a></p>	<p>Condiciones macroeconómicas estables</p>




ANEXO 1

Matriz de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p><b>Unidad responsable de generar la información:</b> Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p><b>Ubicación física:</b> Centro de Gobierno Irapuato</p> <p><b>Persona resguardante:</b> Luis Gabriel Escobedo García</p>	
		<p><b>Nombre del Documento Soporte:</b> Padrón de unidades económicas de los fideicomisos</p> <p><b>Formato del Documento de Soporte:</b> PDF</p> <p><b>Frecuencia de Elaboración / actualización:</b> Semestral</p> <p><b>Formato de recolección:</b> Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales</p>	



Handwritten signatures and initials at the bottom of the table.

ANEXO 1

Matriz de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>COMPONENTE</p>	<p>C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de créditos otorgados</p>	<p><b>Método de análisis para interpretación:</b> Verificación simple</p> <p><b>Mecanismo de difusión:</b> Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: <a href="https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32">https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</a></p> <p><b>Unidad responsable de generar la información:</b> Dirección General de Cadenas Productivas</p> <p><b>Ubicación física:</b> Av. Siglo XXI 412, Predio los Sauces, Piso 7. CP:36823, Irapuato, Gto., México</p> <p><b>Persona resguardante:</b> Luis Gabriel Escobedo García</p> <p><b>Nombre del Documento Soporte:</b> Reporte de créditos otorgados</p> <p><b>Formato del Documento de Soporte:</b> Excel</p>	<p>El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa</p>

ANEXO 1

Matriz de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO

INDICADORES

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

SUPUESTOS

C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados

Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto

**Frecuencia de Elaboración / actualización:** Mensual

**Formato de recolección:** Padrón de beneficiarios

**Método de análisis para interpretación:** Verificación directa

**Mecanismo de difusión:** Página WEB de Fondos GTO

**Unidad responsable de generar la información:** Subdirector de crédito del Fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento

**Ubicación física:** Blvd. Torres Landa Oriente 3201, San Isidro, 37530 León, Gto

**Persona resguardante:** Ricardo Martinez Huaracha

Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa

IDADES



ANEXO 1

Matriz de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIV	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	<p><b>Nombre del Documento Soporte:</b> Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión</p> <p><b>Formato del Documento de Soporte:</b> Excel y PDF</p> <p><b>Frecuencia de Elaboración / actualización:</b> Trimestral</p> <p><b>Formato de recolección:</b> Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática</p> <p><b>Método de análisis para interpretación:</b> Análisis estadístico</p> <p><b>Mecanismo de difusión:</b> Electrónico (WEB Público)  <a href="http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main">http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main</a></p> <p><b>Unidad responsable de generar la información:</b> Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información (SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública</p>	Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa



ANEXO 1

Matriz de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO

INDICADORES

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

SUPUESTOS

**Ubicación física:** Direcciones Administrativas o equivalentes de cada organismo y la Dirección General de Presupuesto de la SFIA.

**Persona resguardante:** Responsables Administrativos de los organismos. La Dirección General de Presupuesto de la SFIA integra el informe para su publicación en la Cuenta Pública

	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo
Fin	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Porcentajes de créditos otorgados
Propósito	P1. Unidades económicas permanecen en el mercado	Número de Unidades Económicas creadas en el Estado	Porcentajes de créditos otorgados

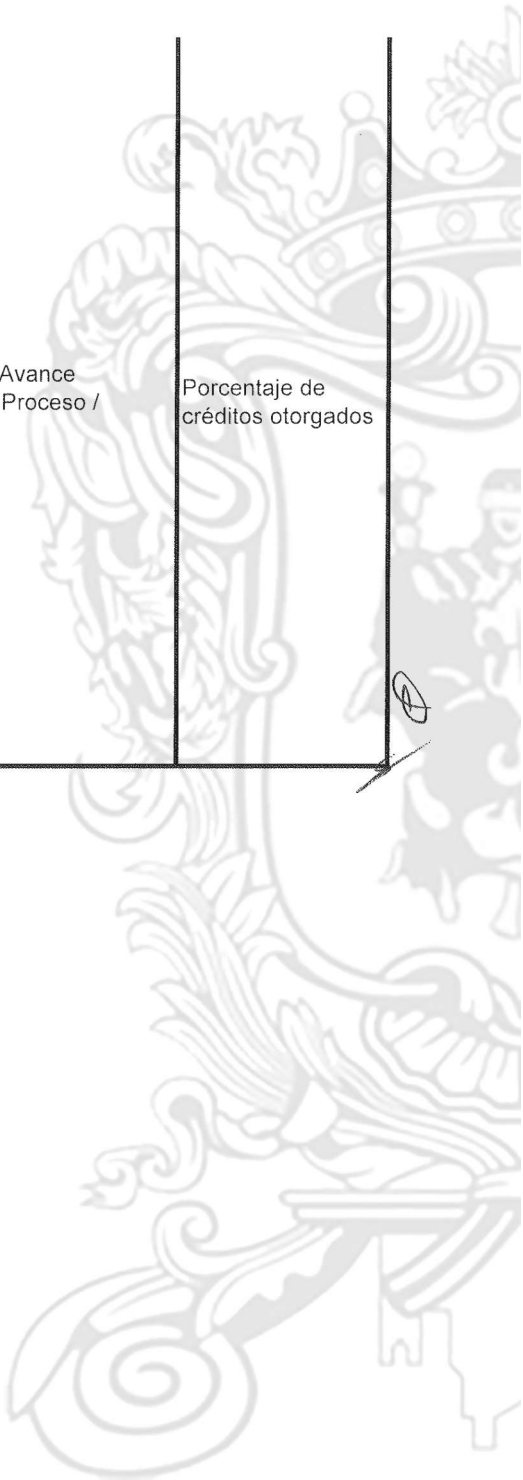
*[Handwritten signatures and marks]*



<b>Componente</b> 1	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de créditos otorgados	Porcentaje de créditos otorgados
<b>Act. Comp. 1</b>	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos otorgados

1

Act. Comp. 2	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos otorgados
--------------	---	--	----------------------------------



②

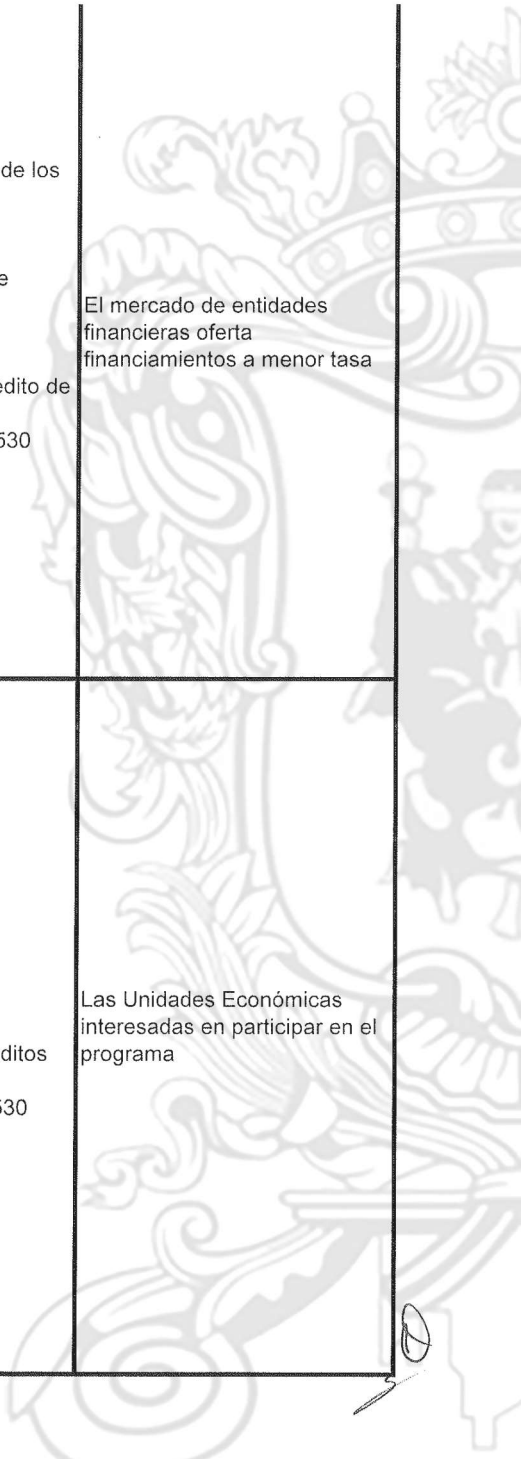
Medios de Verificación	Supuestos
<p>Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones de IPLANEG y SDES.</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística, y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en información censal del INEGI</p> <p>Mecanismo de difusión:  <a href="http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/indx.html">http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/indx.html</a></p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha</p>	<p>Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad con programas que reactiven la economía del Estado</p>
<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: No se pública</p> <p>Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Unidad responsable de generar la información: José Luis Hernández Esparza</p>	<p>Condiciones macroeconómicas estables</p>

Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas de los fideicomisos.  
Formato del Documento de Soporte: PDF  
Frecuencia de Elaboración / actualización: Semestral  
Formato de recolección: Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales  
Método de análisis para interpretación: Verificación simple  
Mecanismo de difusión: Web Fondos GTO  
Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO  
Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.  
Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha

El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa

Nombre del Documento Soporte: Reporte de apoyos otorgados  
Formato del Documento de Soporte: Excel  
Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral  
Formato de recolección: Padrón de beneficiarios  
Método de análisis para interpretación: Verificación directa  
Mecanismo de difusión: Página WEB de Fondos GTO  
Unidad responsable de generar la información: Subdirección de créditos de Fondos GTO  
Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.  
Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha

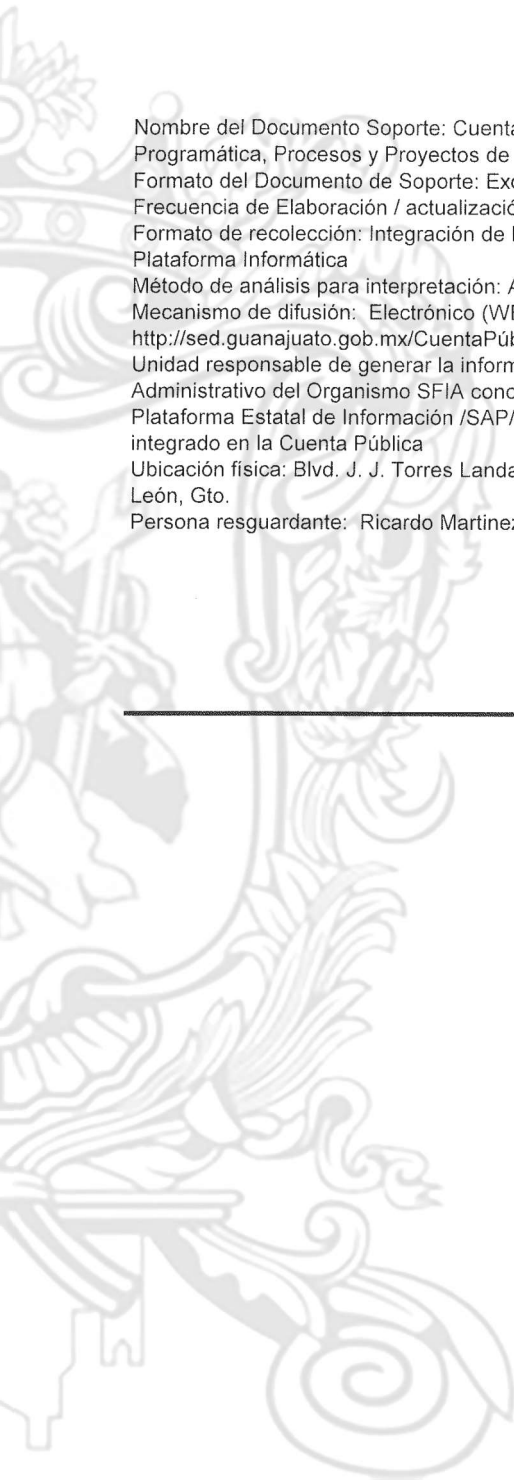
Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa



Handwritten signature or mark.

Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión  
Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF  
Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral  
Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática  
Método de análisis para interpretación: Analisis estadístico  
Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público)  
<http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main>  
Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información /SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública  
Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.  
Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha

Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa



LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

ANEXO 2

No de solicitud: \_\_\_\_\_

Sello de recibido: Sucursal

Sello de recibido: Área de Crédito

### Solicitud de Crédito

- Requisar la solicitud a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, sin tachaduras o enmendaduras y firmar en el lugar correspondiente, en caso de que algún espacio no tenga información que manifestar, cancelar con una línea.
- Cualquiera de los programas aplica de acuerdo a las Reglas de Operación vigente.

**DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA / REPRESENTANTE LEGAL)**

* Nombre(s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
R.F.C. (con homoclave):		C.U.R.P.		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	
Estado de Nacimiento:		Domicilio particular (calle):		Número exterior e interior:	
Colonia/comunidad:		Municipio:		Codigo Postal:	
Tiempo de residencia (años, meses):		* Sexo:		<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
Teléfono de casa (no celular):		Teléfono de negocio:		Teléfono celular:	
Domicilio actual:		En la ciudad:		M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
Correo electrónico:		* Tipo de vivienda (en donde vive):		* Escolaridad:	
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipoteca <input type="checkbox"/> Familiares		<input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin estudios		Cliente del Fondo: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
* Posición en la Familia:		* Es sostén de la Familia:		* Dependientes económicos (número):	
<input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Régimen conyugal:		* Nombre del conyuge:		* Teléfono:	
Bienes mancomunados		Separaciones de bienes		* Correo Electronico	
				* RFC	

**EN CASO DE PERSONAS MORALES COMPLEMENTAR**

Razón Social:	
R.F.C. del negocio (con homoclave):	Fecha de constitución de la empresa:
Fecha de inicio con el giro de la empresa:	Fecha de inicio del representante legal de la empresa:

**REFERENCIAS PERSONALES DOS (no familiares) y COMERCIALES DOS (de principales proveedores)**

* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):

<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf>

<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf>

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

**4. DATOS DE LA ACTIVIDAD**

\* Domicilio del "NEGOCIO" (calle): \_\_\_\_\_ número exterior e interior: \_\_\_\_\_ \* Colonia / Comunidad: \_\_\_\_\_

\* Municipio: \_\_\_\_\_ \* Estado: \_\_\_\_\_ \* Código postal: \_\_\_\_\_ \* Teléfono del negocio: \_\_\_\_\_

\* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce): \_\_\_\_\_ \* Nombre "COMERCIAL": \_\_\_\_\_

\* Sector:  Comercio  Servicios  Industria  Agroindustrial  Artesanal \* Tipo de local:  Establecido (fijo)  Ambulante (semifijo)  No tiene \* Estatus de local:  Propio  Rentado  Hipotecado  Prestado

\* Antigüedad del negocio: \_\_\_\_\_ \* Experiencia en el giro: \_\_\_\_\_ \* Indicar número de empleados (incluyendo solicitante): \_\_\_\_\_ \* Sus ventas son al:  Contado  Crédito  Ambos \* Su mercado es principalmente: \_\_\_\_\_

Años Meses Años Meses Hombres Mujeres \_\_\_\_\_

\* Cuenta con la siguiente documentación:  Licencia y/o permiso de fundación o uso de suelo  \_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_

Constancia de situación \_\_\_\_\_ No tiene

**5. INFORMACIÓN FINANCIERA**

**Estado de posición financiera (Balance General)**

\* Cifras del : \_\_\_\_\_ \* Cifras al : \_\_\_\_\_

ACTIVO			PASIVO		
Periodo	Parcial	Anual	Periodo	Parcial	Anual
Caja y Bancos	\$ -	\$ -	Proveedores	\$ -	\$ -
Clientes	\$ -	\$ -	Acreedores diversos	\$ -	\$ -
Inventarios	\$ -	\$ -	Otros pasivos	\$ -	\$ -
Deudores diversos	\$ -	\$ -	<b>Total Pasivo Corto Plazo</b>	\$ -	\$ -
IVA acreditable	\$ -	\$ -	Deudas A Largo Plazo	\$ -	\$ -
<b>Total Activo Circulante</b>	\$ -	\$ -	<b>Total Pasivo Largo Plazo</b>	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -	<b>Total Pasivo</b>	\$ -	\$ -
Maquinaria y Equipo	\$ -	\$ -	<b>CAPITAL</b>		
Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	Capital Social / Patrimonio	\$ -	\$ -
Depreciación	\$ -	\$ -	Aportaciones	\$ -	\$ -
<b>Total Activo Fijo</b>	\$ -	\$ -	Reserva legal	\$ -	\$ -
Activos Diferidos	\$ -	\$ -	Retiro de utilidades	\$ -	\$ -
<b>Total Activo</b>	\$ -	\$ -	Utilidades Acumuladas/ perdidas	\$ -	\$ -
			Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ -
			Capital contable	\$ -	\$ -
			<b>Pasivo + Capital</b>	\$ -	\$ -

**6. ESTADO DE RESULTADOS**

\* Cifras al : \_\_\_\_\_

Periodo	Parcial	Anual	Periodo	Parcial	Anual
Ventas	\$ -	\$ -	Gastos de administración	\$ -	\$ -
Costo de ventas	\$ -	\$ -	Gastos de ventas	\$ -	\$ -
Utilidad bruta	\$ -	\$ -	Depreciación / amortizaciones	\$ -	\$ -
			Gastos financieros	\$ -	\$ -
			Impuestos	\$ -	\$ -
			Otros Gastos	\$ -	\$ -
			<b>Total de Gastos</b>	\$ -	\$ -
			Otros Ingresos Adicionales		
			<b>Utilidad Neta</b>	\$ -	\$ -

**7. BIENES, RELACION PATRIMONIAL (de la persona solicitante)**

**Bienes inmuebles**

* Dirección del inmueble:	* Descripción (Cese, local,	* Superficie	* Estado actual:	* Valor fiscal:
			<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$
			<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$

<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integrado-1.pdf>

<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf>

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

8. DATOS DEL AVAL					
* Nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
* R.F.C. con homoclave:		* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):		* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	
* Parentesco (con el solicitante):		* Tiempo de conocerlo (años):		* Antigüedad residencia en la ciudad (años):	
* Dependientes económicos		* Domicilio: número exterior e interior		* Colonia /Comunidad	
* Municipio:		* Estado:		* C.P.:	
* Vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada		* Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Nombre del cónyuge:		* RFC		* Teléfono celular:	
* Correo electrónico:		* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):	
* Ingresos: \$		* Concepto de otros ingresos comprobales: <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros		* Domicilio de Trabajo ó Negocio: número exterior e interior	
* Colonia		* Municipio:		* Estado	
* C.P.:					
Bienes inmuebles del aval					
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Superficie	
* Estado actual:		* Valor fiscal:			
<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento		\$			
Bienes muebles del aval					
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Estado actual:	
* Valor comercial:		* Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento		\$	
9. CREDITO SOLICITADO					
* Destino del crédito: (describa ¿qué va a comprar o invertir?)					
* Valor del programa de inversión o del proyecto: \$		* Importe solicitado: \$			
10. USO EXCLUSIVO PARA FONDOS GUANAJUATO					
* Programa:		* Tipo de Crédito:		* Importe autorizado: \$	
* Plazo (meses):		* Plazo de gracia total (meses):			
11. DECLARACION Y FIRMA DEL SOLICITANTE Y AVAL					
* Previo a la celebración y firma del presente contrato "FONDOS GUANAJUATO" ha hecho del conocimiento de "EL ACREDITADO y AVAL" la naturaleza, términos y condiciones del crédito que se otorga, así como de los intereses, con los montos y fechas que deberán ser pagados en el tiempo y lugar descritos por "FONDOS GUANAJUATO" por lo que "EL ACREDITADO y AVAL" en forma previa a la celebración del presente contrato se comprometen a destinar el recurso precisamente al objeto señalado y que ambos han considerado los alcances legales y económicos que le representan y una vez realizado el previo análisis correspondiente, y allegándose de las fuentes de su confianza que estimo procedentes, han otorgado su consentimiento.					
* Que bajo protesta de decir verdad "EL ACREDITADO y AVAL" manifiestan que los datos asentados en el presente documento son verídicos a efecto de gestionar un crédito con "FONDOS GUANAJUATO" conforme a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley de instituciones de Crédito.					
Nombre y Firma del Solicitante En el caso de ser Persona Física		Nombre y Firma del Representante Legal En el caso de ser una Persona Moral		Nombre y Firma del Aval	
Nombre y Firma Ejecutivo de Promoción		Nombre y Firma del Gerente de Sucursal		Nombre y Firma del Subdirector de Crédito	
Lugar y fecha:					

<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf>

<https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf>



## ANEXO 3

### Autorización para solicitar Reportes de Crédito Personas Físicas / Personas Morales

Por este conducto autorizo expresamente Fondos Guanajuato o Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento, en Trans Unión de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF) \_\_\_\_\_ Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) \_\_\_\_\_ Persona Moral (PM) \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

RFC : \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono (s): \_\_\_\_\_

Fecha en que se firma la autorización: \_\_\_\_\_

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

**Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta (Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas)**

Fecha de Consulta BC : \_\_\_\_\_

Folio de Consulta BC : \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física ó para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.